



Pereira Risaralda, Agosto 23 de 2021

Doctor
DANIEL PEREZ RIOS
Jefe Oficina Jurídica INFIDER
Pereira Risaralda

ASUNTO: INFORME ACTUACIONES JUDICIALES. MES JULIO a AGOSTO 2021

Cordial Saludo Dr. Daniel:

Me permito rendir informe de los procesos a donde ejerzo la Representación Judicial del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda "INFIDER" y la indicación a cada proceso judicial originado en un crédito:

1) DEMANDANTE: Departamento de Risaralda:

-Radicado N°: 2014-00135

-Autoridad conocimiento: Consejo de Estado

-Clase de proceso: Controversias contractuales

-Pretensión solicitada: Nulidad absoluta

-Resumen contingencia: Se celebraron unos contratos de Empréstito y Pignoración entre el INFIDER y el Departamento, dentro de los cuales el Departamento de Risaralda alega la Nulidad de éstos por violación al art. 90 de la ley 617 de 2000 y art. 21 de la ley 819 de 2003.

-Resumen y actuaciones: El proceso tiene sentencia de primera instancia de fecha ocho (08) de junio de 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda, en la que se negaron las súplicas de la demanda. **NOTA: Sentencia a favor del INFIDER.** Desde el mes de Julio de 2018 el proceso se encuentra en el Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente, Dr. **GUILLERMO SANCHEZ LUQUE**, autoridad judicial competente para resolver el Recurso de Apelación interpuesto por el Departamento de Risaralda contra la Sentencia de Primera Instancia, la cual fue favorable a los intereses del INFIDER.

-Calificación clase: Probabilidad Baja.

2) DEMANDANTE: Fundación Ciudadanos Nuevo Milenio

-Radicado: 2017-407

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Segundo Administrativo de Pereira

-Clase de Proceso: Controversias contractuales-Reparación Directa

-Pretensión solicitada: Declaración de extensión del contrato – indemnización perjuicios daños emergente y lucro cesante pasado y futuro. Cuantía indeterminada.

-Resumen Contingencia: En la fecha veintidós (22) de junio de 2015 el INFIDER



y la INMOBILIARIA VILLEGAS & ASOCIADOS LTDA. Suscribieron el Contrato de Administración N° 20 2015, cuyo objeto es: “*Administración del inmueble denominado LOTE NUMERO 10 LA VILLA, ubicado en EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA FRANCISCO JOSE VALENCIA del Municipio de Pereira*”, con un plazo de duración de un (1) año, la inmobiliaria en forma abusiva e incumpliendo lo estipulado suscribe un contrato de arrendamiento con la Fundación Ciudadanos Nuevo Milenio por el término de diez (10) años. En dicho contrato no estaba autorizado realizar ningún tipo de construcción pues solo podía ser utilizado como parqueadero o para eventos de circo, sin embargo la Fundación sin autorización del INFIDER inicia proyectos de construcción de canchas sintéticas a lo cual se opone el INFIDER; así mismo realiza por vencimiento de término y ante un evidente incumplimiento dentro del término correspondiente estipulado en el contrato la liquidación del mismo con la inmobiliaria; de acuerdo con lo anterior la Fundación Ciudadanos Nuevo Milenio demanda a la inmobiliaria y al INFIDER con el fin que se declare como pretensión principal que se extienda el contrato suscrito con la inmobiliaria y se obligue al INFIDER a que el término se suscriba por diez (10) años y a que se le paguen todos los perjuicios por haber intervenido para la suspensión de las obras que pretendía adelantar.

-Resumen y actuaciones: Se notificó por aviso al INFIDER el 10 de mayo de 2018 y el 25 de mayo de 2018 se requiere a la parte demandante para que aporte una nueva dirección para notificar a la Inmobiliaria Villegas o en su defecto realice el correspondiente emplazamiento. El (31) de julio de 2019, el Representante Legal de la Inmobiliaria Villegas & Asociados Ltda. se notificó personalmente de la demanda, la cual oportunamente fue contestada por el INFIDER. El día 20 de febrero se llevó a cabo la Audiencia inicial. No prosperaron las excepciones previas planteadas al contestar a la demanda, por lo anterior y frente a la conciliación fallida, se ordenó el decreto de práctica de pruebas, y se señaló como fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas, el día 9 de julio de 2020, habiéndose ordenado el decreto y práctica de todas las solicitadas y aportadas. Como consecuencia del cierre de Juzgados, y los constantes Acuerdos emitidos por la Rama Judicial a raíz de los efectos que ha generado la COVID 19, la Audiencia de práctica de pruebas fue suspendida, y actualmente está programada para celebrarse el día jueves 01 de Julio de 2021, la cual se llevó a cabo de manera virtual como todas las demás audiencias que se están realizando en el 2021. Se adelantó la audiencia de pruebas el día 1 de julio de 2021 y se suspendió para ser reiniciada el 26 de agosto de 2021.

Valor pretensión: Contractual: \$809.263.434 y reparación directa: \$1.685.288.668.

-Calificación clase: Probabilidad Media.

3) **DEMANDADO:** SILVANA LÓPEZ CUBILLOS

-Radicado: 2017-1297

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Segundo Civil Municipal

-Clase de Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.



-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea servidor público mediante libranza, encontrándose atrasada en los pagos.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda ejecutiva. Actualmente la sentencia se encuentra ejecutoriada desde el mes de abril de 2019, arroja una liquidación aprobada por el Juzgado, mediante auto de fecha 4 de junio de 2019 por un valor de \$24.178.976. 28/05/2020 SE envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado.

-Valor adeudado al INFIDER: \$24.178.976.

Probabilidad Alta: 75%

4) DEMANDADO: JOSE DOMINGO CAMACHO

-Radicado: 2017-178

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Segundo Civil Circuito Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea descuento de factura, encontrándose atrasado en los pagos.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda ejecutiva. Presentó unos abonos girados por la Entidad contratante, pero éstos no fueron suficientes para cubrir la obligación. Sentencia ejecutoriada. El día 28 de mayo 2021 se envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado, petición concedida por el Despacho.

-Valor adeudado al INFIDER, ultima liquidación aportada al Juzgado en el mes de octubre de 2019: \$138.603.530

Probabilidad Alta: 75%

5) DEMANDADO: INMOBILIARIA VILLEGAS & ASOCIADOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN Y FUNDACIÓN CIUDADANOS NUEVO MILENIO

-Radicado: 2016-920

-Autoridad de conocimiento: Tribunal Contencioso Administrativo

-Clase de Proceso: Administrativo Contractual

-Pretensión solicitada: Nulidad Contrato de Administración suscrito entre el INFIDER y la Inmobiliaria Villegas & Asociados Ltda. en Liquidación.

-Resumen Contingencia: El INFIDER suscribió contrato de Administración del Lote N° 10 de la Villa Olímpica en la vigencia 2015, el cual incumplió algunos principios contractuales y el INFIDER demanda su propio acto.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda, la cual fue rechazada y el Consejo de Estado profirió Auto revocando tal decisión. Actualmente se encuentra a Despacho, en trámite para llevar a cabo la Audiencia inicial el Juzgado solicita notificar a el demandado y Publicar el aviso emplazatorio a la sociedad Inmobiliaria Villegas y Asociados Ltda, lo cual se cumple a cabalidad publicando el edicto emplazatorio en el periódico El Espectador del día domingo 01/10/2020.



-Valor adeudado al INFIDER: Sin Cuantía. No obstante el efecto de esta nulidad trae consecuencias para el proceso de Controversias contractuales-Reparación Directa, radicado N° 2017-407 que adelanta el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira, en el sentido de declarar nulas las pretensiones, pues este contrato originó la relación contractual que tuviera la Fundación Ciudadanos Nuevo Milenio con la Inmobiliaria Villegas & Asociados Ltda en Liquidación.

Probabilidad: Media

6) DEMANDADO: EDILSON ALONSO OSSA PEÑA

-Radicado: 2016-157

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Cuarto Civil Circuito de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea descuento de factura, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda ejecutiva. Mediante Auto del 20 de enero de 2020, se aprueba la Liquidación del Crédito, la cual oportunamente es recurrida por la apoderada del INFIDER.

El 3 de marzo de 2020 se profiere auto que resuelve reponer la decisión recurrida, en consecuencia se aclara la liquidación del crédito, la cual para la fecha 12 de julio de 2019 asciende a la suma de \$831.399.224,15.

Mediante Auto calendarado 12 de marzo de 2020, se aprueba la liquidación del crédito.

-Valor adeudado al INFIDER, última liquidación aprobada por el Juzgado en el mes de Marzo de 2020: \$831.399.224

Probabilidad Alta: 75%

7) DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

-Radicado: 2016-345

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Tercero Administrativo Pereira

-Clase de Proceso: Administrativo-Ejecutivo

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea redescuento, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda ejecutiva. Desde el 15 de marzo de 2020 se encuentra a Despacho del Tribunal Contencioso Administrativo, para resolver el Recurso de Apelación Interpuesto por el Departamento de Risaralda, contra la sentencia de primera instancia, la cual fue favorable a los Intereses del INFIDER.

-Valor adeudado al INFIDER: \$929.821.156.



Probabilidad Alta: 75%

8) DEMANDADO: ALCIBIADES UTIMA TREJOS

-Radicado: 2018-1341

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea Servidor Público, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda ejecutiva, Se libró mandamiento de pago y se ordenó embargo 3/10/2020 Se envía poder según los requerimientos del decreto 806 de 2020. El día 28 de mayo de 2021 se envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado.

-Valor adeudado al INFIDER, última liquidación presentada al Juzgado en el mes de octubre de 2019: \$36.083.560

Probabilidad Alta: 75%

9) DEMANDADO: JULIO CESAR MARTÍNEZ GIRALDO

-Radicado: 2019-481

-Autoridad de conocimiento: Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea Servidor Público, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó demanda ejecutiva. Se libró mandamiento, se ordenaron y practicaron medidas cautelares y se han realizado abonos por parte del Deudor, los cuales han sido reportados oportunamente al juzgado realizada la investigación de bienes del demandado el día 18 de abril arroja que la demandada codeudora posee una motocicleta de placas QUU17A y que además no han vuelto a realizar abonos por lo tanto la obligación se encuentra tal y como estaba en el año 2020, actualizar los abonos realizados por el demandado en el 2021 a la fecha 28 de mayo 2021 se envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado.

-Valor adeudado al INFIDER al ordenarse el Mandamiento de Pago: \$19.010.006.

Probabilidad Alta: 75%



10) DEMANDADO: JOSE LISEIDER GARCIA LOPEZ

RADICADO: 2018- 1262

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea Servidor Público, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: EL INFIDER presentó Demanda ejecutiva el 29 de Noviembre de 2018. El 3 de Septiembre de 2019 se profiere Auto que ordena la ejecución. Costas por valor de \$232.999.

Auto calendarado 10 de febrero de 2020, dispone requerir a curador Ad Litem.

Auto de 4 marzo de 2020, no acepta renuncia de la Curadora Ad Litem.

2021 se envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado.

-Valor adeudado al INFIDER al ordenarse el Mandamiento de Pago:
\$2.930.227

Probabilidad Alta: 75%

11) DEMANDADO: HERMAN ELIECER LLAÑEZ CATAÑO

RADICADO: 2019 - 703

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales

-Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito-línea descuento de factura, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó Demanda ejecutiva el 23 de octubre de 2019. El cinco (5) de noviembre de 2019 se libra mandamiento de pago y se decretan las medidas. El 3 de diciembre de 2019 se radican las medidas de los bancos. En el mes de marzo de 2020 se lleva a cabo la notificación personal al demandado. Por parte de la profesional de cartera ha habido acercamientos con el deudor en los cuales se ha comprometido a realizar abonos. En espera que el demandado cumpla con estos compromisos.

Surtido el trámite de la Notificación personal, Mediante Auto de fecha 30 de julio de 2020, se ordena seguir adelante con la ejecución.

-Valor adeudado al INFIDER al ordenarse el Mandamiento de Pago: \$
5.041.305

Probabilidad Alta: 75%



12) DEMANDADO: FUNDACION HUMANITAS

RADICADO: 2019 - 274

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo de Mayor Cuantía

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito- Tesorería, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó Demanda ejecutiva el 27 de septiembre de 2019. El ocho (8) de noviembre de 2019 se libra mandamiento de pago. El 26 de Noviembre de 2019 se solicita corrección al Mandamiento de Pago. Mediante auto de fecha 13 de febrero de 2020, se corrige auto de fecha 8 de noviembre de 2019, por medio del cual se libra mandamiento el día 28 octubre de 2020 se envía correo electrónico a la entidad con el fin de que se pueda notificar al demandado según el art 08 del decreto 806 de 2020 y el día 02/12/2020 el Juzgado autoriza la notificación del demandado a través de correo electrónico fundacionhumanitas@gmail.com. El cual está registrado en el certificado de cámara de comercio. Se recomienda tener acercamiento con la representante legal señora FRANCY VIVIANA 3183466454 y con el anterior representante legal el señor ZACARIAS MOSQUERA 3155505039. El día 28 de mayo 2021 se envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado, petición concedida por el Despacho.

-Valor adeudado al INFIDER al ordenarse el Mandamiento de Pago: \$
275.230.647

Probabilidad Alta: 75%

13) DEMANDADO: LUIS FERNANDO RAMIREZ BETANCURT – HERNAN CARDONA

RADICADO: 2019-1260

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito- línea descuento de actas, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó Demanda ejecutiva el 26 de noviembre de 2019, se inadmitió el 5 de Diciembre de 2019 y se corrigió el 12 de diciembre de 2019. Mediante auto calendado 21 de febrero del presente año, se profiere Mandamiento de Pago. El 28/05/2021 se envía memorial al despacho, solicitando oficiar nuevamente a las entidades tránsito, ORIP, y bancos para buscar los bienes de propiedad del demandado a espera de la respuesta por parte del despacho a la solicitud anteriormente elevada.



-Valor adeudado al INFIDER al ordenarse el Mandamiento de Pago:
\$ 15.324.376

Probabilidad Alta: 75%

14) DEMANDADO: FONDO EDITORIAL DEL DEPARTAMENTO FEDER

RADICADO: 2019-409

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito de Pereira

-Clase de Proceso: Administrativo Ejecutivo Singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito- línea, crédito de tesorería, encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: El INFIDER presentó Demanda ejecutiva el 6 de diciembre de 2019. El 5 de marzo de 2020.

El 5 de marzo de 2020, se profiere declaración de incompetencia, y se remite el expediente al Juez competente, para que conozca del mismo. Se remite a Reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Pereira, con oficio 0342.

Una vez efectuado el Reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Pereira, correspondió conocer del mismo, al Juzgado 8 Civil Municipal. Bajo el Radicado 6600140030080042500 .

A la fecha 05/11/2020 hay un pronunciamiento frente a la solicitud que hace el liquidador del FEDER 04/11/2020 SE envía memorial solicitando al juzgado que reconozca personería en este despacho como quiera que en juzgado anterior ya se le había reconocido poder. A la fecha 27/11/2020 El juzgado resuelve reconocer personería a la apoderada Dra MARTHA ERIKA VARGAS y el día 23 de febrero de 2021 Se resuelve sobre la solicitud de enviar expediente al liquidador de FEDER. El 18/03/2021 Se notifica por estado agregar a las diligencias el escrito que presenta la Dra. MARTHA ERIKA VARGAS RODRÍGUEZ abogada contratista del INFIDER, sin trámite, toda vez que las diligencias se archivaron el 22 de febrero de 2021, por aplicación al artículo 6 de la ley 1105 de 2006. El día 28 de mayo de 2021 Se envía memorial al despacho solicitando oficiar a la agente liquidadora para que se pronuncie frente a un requerimiento que había hecho el despacho, y solicitando al despacho envíe expediente digitalizado al agente liquidador.

Se tiene conocimiento que el Fondo realizó un abono a la obligación adeudada.

Las actuaciones actuales están sujetas al proceso de Liquidación del Fondo Editorial del departamento FEDER

-Valor adeudado al INFIDER por concepto de capital: \$50.000.000

Probabilidad: Media 50%



15) DEMANDADO: CONSORCIO DOS 2015 - INGEDECOM S.A.S. Y WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

RADICADO: 2020-712

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito- línea, descuento de actas encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: Presentación de demanda ejecutiva singular. 01/12/2020. Correspondió conocer al Juzgado 5 Civil Municipal, quien Inadmite la demanda, ordenando corregir el poder y la dirección de notificación del demandado. Se procedió a subsanar la demanda en tal sentido., pero Juzgado Rechaza la Demanda por considerar insuficiente el registro del Correo Electrónico. Se procede a retirar la Demanda de este juzgado y someterla nuevamente a reparto de los Juzgados Civiles Municipales, el día 01 de febrero de 2021, correspondiendo conocer de la misma al Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, bajo el radicado 085 de 2021,

El 23 de Febrero de 2021, mediante auto se libra mandamiento de pago por parte del Despacho por las sumas pretendidas, así:

a-\$81.863.354.35 Mcte de Capital insoluto correspondiente al pagaré, suscrito por la parte demandada a favor del demandante

.b-Por los intereses moratorios del anterior capital, a la tasa fijada por la Superfinanciera, desde que la obligación se hizo exigible hasta el pago total de la obligación.

-Valor adeudado al INFIDER por concepto de capital: \$81.863.354,35

-Valor adeudado al INFIDER por concepto de capital: \$81.863.354,35

Probabilidad Alta: 75%

16) DEMANDADO: LASKAR ANDRES CARDONA CRUZ

RADICADO: 2020-712

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira

-Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

-Pretensión solicitada: El pago total de la obligación adeudada al INFIDER.

-Resumen Contingencia: El INFIDER otorgó crédito- línea, descuento de actas encontrándose atrasado en la obligación.

-Resumen y actuaciones: Presentación de demanda ejecutiva singular. 18/11/2020 inadmisión de demanda 25/11/2020 se subsana demanda en el sentido que ordena el juzgado. Mediante Auto de 1 de diciembre de 2020 se libró el correspondiente mandamiento de pago y se decretaron las medida cautelares deprecadas.

-Valor adeudado al INFIDER por concepto de capital: \$10.000.000



Probabilidad Alta: 75%

17) DEMANDADO: INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARAL **RADICADO:** 2009-388

AUTORIDAD de Conocimiento: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira.

-Clase de Proceso: ordinario laboral.

-Pretensión solicitada: Acreencias laborales

-Resumen Contingencia: En este proceso las pretensiones de la demanda solicitan que se declare que entre el señor HERNÁN DE JESÚS JIMÉNEZ GUZMAN y los demandados BBVA HORIZONTE PENSIONES y CESANTÍAS S.A, CENTRAL DE INVERSTONES S.A CISA -ADMINTSTRACIÓN DE IMPUESTOS y ADUANAS NACIONALES DE PEREIRA, INFIDER, ICBF, INSTITUTO DE SEGUROS SOCTALES, MUINICIPIO DE PEREIRA, PENSIONES y CESANTÍAS SANTANDER S.A, y SENA REGIONAL RISARALDA, existió un contrato verbal de trabajo a término indefinido vigente entre el 04 de enero de 2007 y el 17 de septiembre de 2007, con un salario de \$600.000 más un salario en especie que se estima en \$250.000.

-Resumen y actuaciones: 28 de mayo 2021 SE ENVIA PODER a la entidad para que lo otorgue y así junto con el poder que se va a radicar, se solicitó expediente digitalizado del proceso 11 de junio de 2021 se envía poder y anexos al despacho para que acepte personería, así como el envío del expediente digitalizado del mismo para realizar las debidas actuaciones de impulso del proceso.

Probabilidad: Media

18) DEMANDADO: INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARAL **RADICADO:** 66001233300020190017601

AUTORIDAD de Conocimiento: Consejo de Estado Sección Primera

-Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del derecho.

-Pretensión solicitada: Nulidad de Acto.

-Resumen Contingencia: En este proceso la UGPP pretende que se declare la nulidad de la Resolución por medio de la cual se liquidó el crédito y las costas de fecha del 02 de agosto de 2018, dentro del proceso de Cobro Coactivo (sin número de radicación) iniciado por el INFIDER, contra la UGPP correspondientes a cuotas de las mesadas, intereses y costas canceladas a favor del señor HINCAPIE SANCHEZ, el 6 de septiembre de 2013. De tal forma que, aspira que se declare la nulidad de la Resolución No. 263 del O1 de noviembre de 2018, que resolvió las objeciones a la liquidación de crédito y costas, rechazándolas.

-Resumen y actuaciones: 05 de mayo de 2021 traslado a los alegatos de conclusión. 28/05/2021 se envía poder por parte de la suscrita apoderada al INFIDER para que lo otorgue el Gerente de la entidad y poderlo enviar. Con fecha 11 de junio de 2021 se envía poder y anexos al Despacho para que acepte personería, así como el envío del expediente digitalizado del mismo para realizar las debidas actuaciones de impulso del proceso.

Probabilidad: media

Estaré atenta a sus observaciones al respecto de este Informe.

MARTHA ERIKA VARGAS RODRIGUEZ
Abogada Titulada
Universidad Católica de Colombia Bogotá D.C.
Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Sergio Arboleda Bogotá D.C.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Erika Vargas Rodriguez', written in a cursive style.

MARTHA ERIKA VARGAS RODRIGUEZ
Abogada Contratista Externa INFIDER